



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2025-9808 *Extracto de la Resolución SOD/EIBT/24/25, de 18 de noviembre de 2025, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de ayudas y premios en el marco del programa para la creación y escalado de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica (EIBT).*

BDNS (Identif.): 869642.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869642>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869634>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869627>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primer. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de beneficiarias de las ayudas las personas emprendedoras, empresas y otras entidades de reciente creación que cuenten con una idea de negocio o proyecto basado en el dominio intensivo del conocimiento y que tenga por objeto la explotación de resultados de investigación que supongan un avance en la obtención de nuevos productos/servicios, modelos de negocio o procesos o la mejora sustancial de los ya existentes. En particular, se entenderán como tales a las personas físicas o jurídicas siguientes: a) Personas emprendedoras con una idea de negocio o proyecto innovador que asuman el compromiso de crear una empresa y desarrollar su proyecto en Cantabria. b) Empresas y otras entidades de reciente creación con una idea de negocio o proyecto innovador y menos de 10 trabajadoras/es que desarrolle su proyecto en Cantabria.

En el caso de personas jurídicas (sociedades, fundaciones o asociaciones), la fecha de constitución y el inicio en la actividad a desarrollar dentro del programa deberá ser desde el 1 de enero de 2021 (incluido). En el caso de empresarias individuales (autónomos o mutualistas), la actividad a desarrollar dentro del programa deberá haberse iniciado desde el 1 de enero de 2021 (incluido).

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones consistentes en un itinerario formativo y la concesión de premios del Programa para la creación y escalado de empresas innovadoras de base tecnológica, promovido por SODERCAN, S. A. Este programa tiene como finalidad potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico, fomentar y hacer posible la transferencia de tecnologías de la universidad y centros de investigación al sector empresarial y crear un entorno favorable para la creación de nuevas empresas innovadoras con potencial de crecimiento, en los ámbitos de la RIS 3: Blue Economy e industria offshore, Salud y Bienestar, Industria Cultural y Turismo Sostenible, Bioeconomía y sector agroalimentario, Industria 4.0



MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 228

El programa se estructura en las tres fases descritas sintéticamente a continuación:

Fase I - Talleres formativos grupales.

Los talleres de formación grupales se orientan a proveer las herramientas básicas necesarias para dar vida a un nuevo proyecto empresarial y a desarrollar habilidades o aptitudes clave para emprender con éxito en el ámbito de las startups.

Fase II: Mentoring individual.

Se prestará asesoramiento individual por una persona experta especializada (mentor/a) para dar respuesta a las necesidades específicas de cada solicitante, con objeto de profundizar en la orientación, análisis, diseño, o validación del modelo de negocio, y prestar asistencia para dar forma, complementar o perfeccionar su plan de negocio. El mentoring tendrá una duración para cada una de las participantes de 20 horas. El mentoring podrá articularse en formato online o presencial.

Fase III - Concurso: Concesión de premios para la creación de empresas innovadoras.

Las personas o empresas candidatas que hayan completado el 100% del tiempo atribuido al mentoring, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el mentor asignado y hayan elaborado el Plan de Negocio, tendrán la consideración de finalistas a efectos del concurso y serán convocadas para defender su Plan de Negocio ante el Jurado designado.

Tercero. Bases reguladoras.

MARTES, 1 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 190: Orden IND/50/2024, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y premios en el marco del Programa para la creación y escalado de empresas innovadoras de base tecnológica (EIBT), promovido por SODERCAN, S. A.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=410060>

Cuarto. Cuantía.

Se podrán conceder un máximo de 10 premios: 3 primeros premios y 7 accésit, a las iniciativas mejor valoradas con la siguiente dotación económica:

Primer premio: 30.000€. Segundo premio: 25.000€. Tercer premio: 20.000€. 7 accésit: 10.000€.

Los proyectos premiados recibirán, asimismo, un diploma acreditativo del galardón que lleva aparejado acompañamiento para su presentación a redes de inversores privados y a entidades públicas de financiación, así como la visibilidad y reconocimiento del proyecto a través de las actuaciones de difusión del programa entre ellos el acto público de entrega de premios otorgados.



MIÉRCOLES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 228

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes para la participación en el Programa será de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de noviembre de 2025.

El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Ángel Pedraja Terán.

2025/9808

CVE-2025-9808